




Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

2016


**INFORME DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ ASESOR EN
CONTRATACIÓN – VIGENCIA 2015**

ANA MARIA HERNANDEZ QUIROS
INSTITUTO DE CULTURA Y
PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
15/03/2016

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 12

Nombre de la Auditoria:	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ ASESOR EN CONTRATACIÓN – VIGENCIA 2015.	Fecha estimada:	15/01/2016
Proceso Auditado:	Gestión Jurídica - Comité Asesor en Contratación	Fecha preliminar:	15/03/2016
Tipo de auditoría:	Calidad <input type="checkbox"/> Gestión <input checked="" type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/>		
Tipo de informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Final <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha final:	15/03/2016

1. RESUMEN GERENCIAL	
Objetivo:	Informar a la entidad los resultados consolidados de los procesos analizados en el Comité Asesor en Contratación con las principales recomendaciones por parte de la oficina de Control Interno que apoyen el proceso de toma de decisiones en gestión contractual del 2016.
Alcance:	Análisis de estudios previos, Cesiones de Comité Asesor en Contratación y Actas de Comité.
Normativa:	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 819 de 2003, Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de presupuesto), Ordenanza 34 de 2011 (Estatuto Departamental de presupuesto), Decreto Departamental 242 de 2014, Resolución Interna No. 341 de 2012, Manual de Contratación e Interventoría, Actas de Comité Asesor en Contratación 2015, Expedientes de contratos 2015, Estudios previos 2015.
Equipo auditor:	Ana María Hernández Quirós
Criterio auditor / Conclusión:	<p>De 245 procesos contractuales analizados en Comité Asesor de Contratación, la oficina de Control Interno acompañó 155 y se analizaron 59 previamente. Las principales recomendaciones frente a posibles riesgos fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los contratos de prestación de servicios las observaciones se centraron en lo que tienen que ver con la justificación de la necesidad, coherencia con el perfil, valor de los honorarios, el fundamento y argumento del estudio del sector y la determinación del producto en la forma de pago. 2. Frente a los aportes del asociado en los distintos convenios de asociación que celebró la entidad, los mismos deben estar en el marco del desarrollo del objeto contractual y no deben estar representados en el soporte administrativo que es propio de las entidades. Además deben obedecer a las necesidades reales del proyecto, optimizando los recursos asignados. 3. Los contratos que involucran recursos de Vigencias futuras no se suscribieron en su totalidad en la vigencia 2014, y se adelantaron durante la vigencia 2015; incumpliendo los requisitos descritos en la norma para la constitución de las mismas. 4. Es una recomendación reiterada que desde la construcción del estudio previo se definan los indicadores a los que apunta la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual de todos los contratos que realiza la entidad. 5. De manera reiterada se realizó la observación respecto al cumplimiento de la Circular No. 008 de 2013 de la Procuraduría General de la Nación que refiere el tema de la tercerización laboral.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 12

La Clasificación del Riesgo aplica para el informe en general y para cada uno de los hallazgos. Se ha diseñado empleando los siguientes términos y colores:

Insatisfactorio Riesgo Extremo	Necesita Mejorar Significativamente Riesgo Alto	Necesita Mejorar Riesgo Moderado	Satisfactorio Riesgo Bajo
---	--	---	--------------------------------------

3. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

3.1. INFORMES PREVIOS

Informe de Auditoria de Control Interno a la Contratación 2013.

Informe de seguimiento al Comité Asesor en Contratación vigencia 2014.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En el año 2015 se realizaron 71 comités de Contratación, donde se analizaron 245 procesos contractuales.

Del total de comités realizados; 37 fueron ordinarios (martes y viernes de acuerdo a la Resolución Interna No. 341 de 2012) y 34 extraordinarios.

En el Comité de bienes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se analizó previamente al Comité Asesor de Contratación la convocatoria pública para la *“Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”*, donde participó un solo oferente y se adjudicó éste por \$2.725.660.

Del total de procesos contractuales analizados en el Comité Asesor de Contratación, 59 (*este número, sólo refiere los procesos que efectivamente acompañó la oficina de Control Interno*) se estudiaron de manera previa en grupo interdisciplinario, analizando presupuesto, formas de pago, modalidad de contratación y riesgos en la ejecución.

Se aprobó el inicio de 24 procesos de selección por \$1.534.078.018 así:

- ✓ **1 Licitación pública** por \$407.966.898; se adjudica por \$313.800.000. Se ejecuta el 77% de lo programado y el 23% que equivale a \$94.166.898 no se ejecuta para los procesos bajo esta modalidad.
- ✓ **2 Concursos de méritos** por \$38.438.400; se adjudican 2 por \$38.438.400. Se ejecuta el 100% de lo programado para los procesos bajo esta modalidad.
- ✓ **6 procesos de Mínima Cuantía** por \$59.396.250; se adjudican 4 por \$34.801.469 con 2 declaratorias de desierta. Se ejecutó el 59% de lo programado y el 41% que equivale a \$24.594.781 no se ejecuta para los procesos bajo esta modalidad.
- ✓ **7 Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía** por \$754.714.683; se adjudican 6 para adquisición de bienes y servicios por \$716.184.824, considerando las adiciones de los contratos 77, 81 y 379 de 2015 por \$109.193.843.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 12

Se ejecuta el 95% de lo programado y no se ejecuta un 5% que equivale a \$38.529.859 para los procesos bajo esta modalidad.

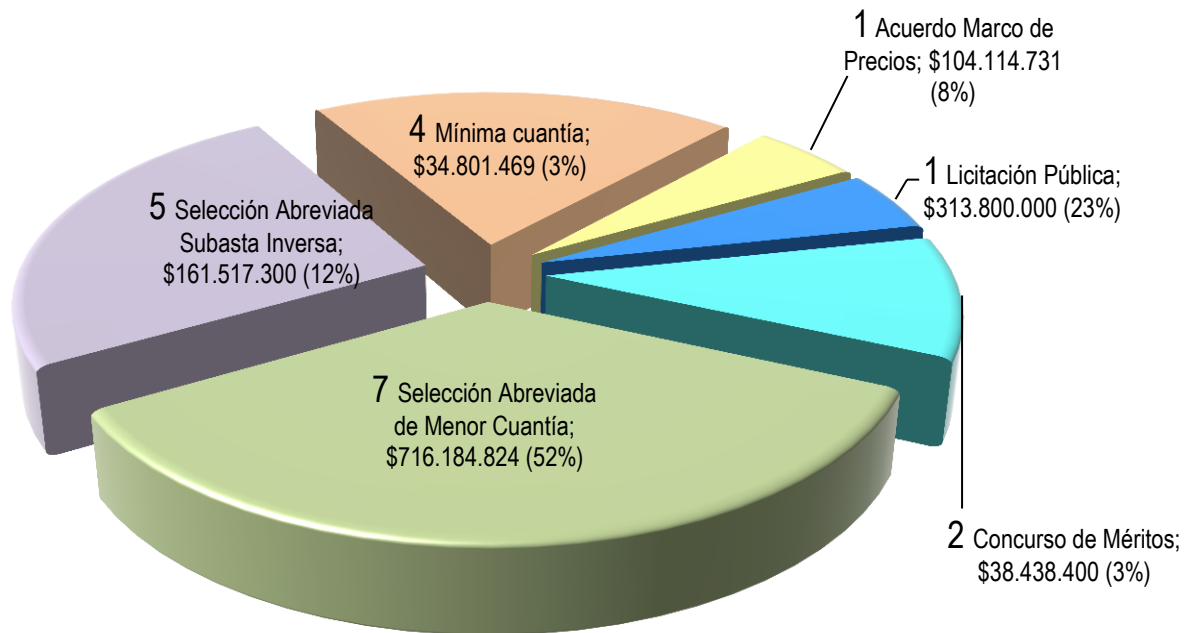
Se adjudica también bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía la *“Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”* por un valor de \$2.725.660.

1 Acuerdo Marco de Precios por \$104.114.731, contemplando una adición que se realizó a la Orden de compra No. 2493-3.

- ✓ **6 Selecciones Abreviadas de Subasta Inversa** por \$184.757.846; se adjudican 6 por \$161.517.300, considerando la adición de \$5.000.000 que tuvo el contrato 379 de 2015. Se ejecuta el 87% de lo programado y el 13% que equivale a \$23.240.546 para los procesos bajo esta modalidad.

De 23 procesos contractuales aprobados para iniciar proceso de selección por \$1.549.388.808, se adjudican efectivamente 20 por \$1.368.856.724, ejecutándose el 88% de lo programado a través de procesos de selección.

PROCESOS DE SELECCIÓN ADJUDICADOS 2015



	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 12

Se aprueban 148 procesos de Contratación Directa por \$19.694.328.877 así:

- ✓ **18 Convenios de Asociación.** \$7.068.726.572 con recursos de la entidad y \$892.875.794 con recursos de los asociados. Se incluye en este consolidado el convenio de asociación celebrado con la Fundación EPM con un aporte de \$176.650.795 por parte de la Fundación y \$15.000.000 del Instituto representados en 2 contratos de prestación de servicios como apoyo a la ejecución del contrato.
- ✓ **4 Convenios de Asociación y Cooperación.** \$813.100.990 con recursos del Instituto y \$122.010.579 con recursos del Asociado Cooperante.


Para los convenios de asociación y cooperación realizados, el aporte de los socios y cooperantes representa un 11% del total de los recursos invertidos; es prudente que la entidad revise y analice la consistencia de los aportes por parte de los asociados o cooperantes, puesto que, los valores que se evidencian como aporte de los asociados para la vigencia 2015 resultan mínimos comparados con el aporte de la entidad.

- ✓ **16 Convenios de apoyo** por \$543.085.999.
- ✓ **10 Contratos Interadministrativos** por un valor de \$1.741.582.110.
- ✓ **24 Convenios Interadministrativos**, autorizando al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos correspondientes a los proyectos presentados por los Municipios de Antioquia que resultaron priorizados en la Convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural 2014.
- ✓ **9 Convenios Interadministrativos de Cooperación** que ejecutaron recursos del Instituto por un valor de \$3.253556 y \$491.295.452 por parte del Cooperante para un total de \$3.744.851.638 de recursos ejecutados bajo esta modalidad.
- ✓ **1 Contrato Interadministrativo de Mandato** por \$563.409.189.

Es pertinente que la entidad evalúe la realización de Contratos Interadministrativos de Mandato con la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en cuanto a modalidad de contratación de acuerdo al tipo de persona jurídica y el objeto contratado.

- ✓ **2 Contratos de prestación de servicios** por \$103.688.800.
- ✓ **4 Contratos de prestación de servicios con único oferente** por \$49.184.934.
- ✓ **46 Contratos de prestación de servicios personales** por \$1.534.384.963, de los cuales 7 corresponden a la Subdirección Administrativa y Financiera por \$205.893.697; 20 a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural por \$669.808.707; y 19 a la Subdirección de Planeación por \$658.682.559.

Se realizan 5 procesos de convocatoria pública por \$3.535.000.000 en el marco de la Ley 397 de 1997, se adjudica el 96% de los recursos por un valor de \$3.397.982.629 a 236 beneficiarios.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 12

4.1. FORTALEZAS

4.2. HALLAZGOS / OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CONTRATOS CON VIGENCIAS FUTURAS		Clasificación del Riesgo	Alto
Hallazgo / Observación / No conformidad	<i>Los contratos que involucran recursos de Vigencias futuras no se suscribieron en su totalidad en la vigencia 2014, y se adelantaron durante la vigencia 2015; incumpliendo los requisitos descritos en la norma para la constitución de las mismas.</i>		
Criterio	Ley 819 de 2003, Decreto Nacional 111 de 1996, Ordenanza 34 de 2011.		
Causas	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades en la interpretación normativa • Celeridad en el proceso de toma de decisiones • Estilos administrativos autocráticos • Ausencia de formación y capacitación 		
Riesgo	Sanciones disciplinarias y fiscales		
Recomendación	Dar cumplimiento a los requisitos para la constitución de vigencias futuras		
Observación	Control Interno solicitó la debida justificación de los contratos con observación en el cumplimiento de los requisitos.		

CIRCULAR INTERNA No. 008 DE 2015		Clasificación del Riesgo	Moderado
Hallazgo / Observación / No conformidad	<i>La Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la Circular Número 008 del 14 de septiembre de 2015, referente al cierre de ingresos y gastos de la vigencia 2015. Ante esto, hace un llamado de atención al incumplimiento que se hizo a la misma.</i>		
Criterio	Ley 819 de 2003, Decreto Nacional 111 de 1996, Ordenanza 34 de 2011.		
Causas	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades en la interpretación normativa • Celeridad en el proceso de toma de decisiones • Estilos administrativos autocráticos • Ausencia de cultura del control 		
Riesgo	Sanciones disciplinarias		
Recomendación	Estructurar de manera coordinada entre presupuesto y contratación, las circulares de cierre contable y presupuestal de tal forma que las fechas que se estipulen en dicho documento guarden la debida coherencia con la realidad de la entidad; todo enmarcado en el principio de planeación.		
Observación	Control Interno solicitó la debida justificación de los pagos de los contratos que incumplieron las fechas de la circular No. 008 de 2015.		

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 12

5. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES / ASPECTOS POR MEJORAR

1. Mejorar el análisis del sector de acuerdo con lo que recomienda la guía de Colombia compra eficiente, puesto que los estudios previos carecen de estadísticas y análisis de datos que evidencien la necesidad del personal a contratar bajo la modalidad de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
2. Se observó frente a los honorarios de los contratistas de prestación de servicios y el perfil de los mismos; recomendando tener en cuenta la tabla de honorarios de la entidad basada en el Decreto Departamental 242 de 2014.
3. Se realizan observaciones respecto al plazo de los contratos, puesto que, la justificación de la necesidad argumenta que el personal se necesita para toda la vigencia, pero no es coherente con el plazo definido (3 meses). Además es un gasto administrativo adicional, celebrar un nuevo contrato o realizar trámites de modificaciones en ampliaciones o adiciones a los contratos vigentes.
4. En su gran mayoría los documentos previos de los distintos procesos contractuales, actualmente se vienen remitiendo con anterioridad a Control Interno, logrando oportunidad en la comunicación de las alertas o valoración de posibles riesgos.
5. Se realizan recomendaciones frente a las especificaciones de los contratos 020-2015 y 009-2015, puesto que, a criterio de Control Interno son dos prestadores de servicios que guardan similitud en sus especificaciones por lo tanto se recomienda por austeridad en el gasto y siendo coherentes con la reducción en el presupuesto que se contrate uno de los dos prestadores de servicios.
6. Se realizan observaciones en la contratación por prestación de servicios profesionales del contrato 026-2015, considerando que el contrato anterior con este contratista fue producto de un concurso de méritos, situación que permitía que el asumiese las interventorías de los procesos que para el presente contrato sólo apoyaría, generando mayor carga administrativa a la entidad puesto que, se tienen menos interventores externos.
7. Se observa frente al valor de los honorarios del contrato 037-2015, puesto que contratistas que vienen desarrollando actividades similares están muy por debajo de dicho valor, situación que va en contra del principio de igualdad y transparencia en la contratación. Además, se disminuye el número de interventores externos, debido a que en la vigencia anterior se celebró un contrato de consultoría por proceso de selección.
8. En lo que refiere la contratación de personal por prestación de servicios se comunicaron por parte de Control Interno las siguientes consideraciones:
 1. *Si existe una reducción del 25% en el presupuesto de inversión, puesto que, en los recursos de libre destinación se pasó de \$7.130.000.000 en el 2014 a \$5.715.000.000 en el 2015; es prudente analizar cuántas personas por prestación de servicios se requirieron en la vigencia anterior para la ejecución de este recurso y cuántos efectivamente se requerirán en el 2015, considerando dicha reducción.*

Desde la óptica de austeridad en el gasto y los principios de economía, planeación y transparencia, no sería coherente contratar el mismo número de personas o más con menos recursos para la vigencia 2015.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 12

2. *Los objetos y el número de contratos celebrados con cada uno de los prestadores de servicios y de apoyo a la gestión que viene realizando la entidad , teniendo en cuenta lo que expresa la Circular No. 008 del 7 de mayo de 2013, donde se hace el siguiente requerimiento:*

“Por lo expuesto, el Procurador General de la Nación insta a las diferentes autoridades públicas a dar cumplimiento a las Leyes 1233 de 2008 sobre Prohibiciones a las Cooperativas de Trabajo Asociado, 1429 de 2010 sobre Formalización y Generación de Empleo y 1438 de 2011 sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (art. 59) y a lo ordenado en las sentencias de constitucionalidad C-614 de 2009 y C-171 de 2012, proferidas por la H. Corte Constitucional.

El contenido del artículo 48 de la Ley 734 de 2001, tipifica como falta gravísima del servidor público, "celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".

La actividad del Ministerio Público en temas de Trabajo Digno y Decente ha sido permanente y los esfuerzos seguirán encaminados para lograr que en Colombia las relaciones laborales se desarrollen dentro de los postulados de protección que exige este Derecho Fundamental.”

3. *Se deben analizar los perfiles y el número de personas por prestación de servicios, para ciertas áreas, teniendo como ejemplo, Comunicaciones, en el que se debe advertir que para el 2014 se tenía un total de 8 personas; Líder del área, 6 contratistas y un practicante. Adicional, se celebraron 2 contratos; un interadministrativo con Teleantioquia para ejecutar el plan de medios de la entidad por \$180.000.000 y un contrato por prestación de servicios con la Agencia Grupo Brand para el suministro de suvenires y material publicitario por \$88.000.000, además, si se revisan algunos contratos, especialmente los que se hicieron para proveer la logística de los proyectos del Instituto, también tienen inmerso el componente de comunicaciones.*

A lo anterior, se debe analizar con más detenimiento lo siguiente para Comunicaciones y las demás áreas:

¿Es necesario el número de contratistas en el área?, atendiendo a que se tiene un contrato con Teleantioquia que está ejecutando el plan de medios de la entidad?

Es importante precisar, cuáles son las actividades específicas del área de comunicaciones en el cumplimiento del plan de comunicaciones que justifican las contrataciones que se realizan para el área.


4. *El área de Gestión humana deberá analizar que efectivamente estás contrataciones, si se proyectan para el 2015, obedezcan a las necesidades de la entidad en cumplimiento de su objeto.*
5. *En lo que tiene que ver con el personal por prestación de servicios, pagado por el proyecto de fortalecimiento de las TIC, ¿cuál de los demás proyectos asumirá este gasto?*

En concordancia con lo anterior, se debe considerar que este año la entidad cuenta con una infraestructura tecnológica fortalecida, entonces, es prudente evaluar, si se necesita el mismo número

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 12

de contratistas para la operación del sistema de información y cuáles serán las especificaciones técnicas que justificaran la contratación de los mismos, considerando lo siguiente:

- *Haciendo un análisis costo - beneficio, para responder al soporte informático de la entidad se tiene una persona de planta, Raúl Restrepo; mientras que el soporte SICPA está integrado por 2 desarrolladores de Software y un Líder de proceso. Es prudente analizar si no sería más efectivo, un solo desarrollador que para el caso sería Fabián Fernández y una segunda persona que apoye tanto el soporte informático como el SICPA. Además siendo consecuentes con la gestión del conocimiento y la austeridad en el gasto; se capacitaría a la persona de soporte informático que hay de planta para que brinde también el soporte básico de SICPA.*
 - *Actualmente el SICPA está almacenado en el servidor de un tercero, Fabián Fernández; es prudente y necesario que la entidad defina los nuevos términos en la contratación 2015, cuando la infraestructura tecnológica actual le permite al Instituto tener almacenado y custodiado el sistema en sus propios servidores.*
 - *Los derechos de propiedad intelectual del SICPA son de quién?, ¿Qué soporta la propiedad intelectual del SICPA (códigos, manuales, copia de los desarrollos?, ¿los soportes de propiedad intelectual están descritos en la relación contractual con el desarrollador del SICPA?*
6. *Concluyendo, la invitación es entonces a que frente al personal que se contrata por prestación de servicios se realicen los análisis de necesidad y justificación para su contratación y que se establezcan aquellos productos o actividades que medirán su efectividad en el tiempo, es decir, cuando un contratista lleva 3 o 4 contratos cómo mido su efectividad?, para el caso de un abogado o un técnico, cuántos estudios previos acompañó?, cuántos derechos de petición respondió o apoyó?, cuántos conceptos jurídicos emitió frente a situaciones específicas?...*
9. Respecto al proceso cuyo objeto es “Apoyar el proceso formativo en música de los estudiantes de la Universidad EAFIT, pertenecientes a diferentes municipios del Departamento de Antioquia”. Se reiteran las observaciones planteadas en el año anterior (2014) por parte de Control Interno:
- ✓ *¿Cuáles han sido las instituciones elegidas por el ICPA, donde los estudiantes beneficiarios de las becas se han comprometido a realizar acompañamiento?, ¿qué documento evidencia dicho acompañamiento?*
 - ✓ *Cuando el nombre del proyecto expresa “Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de los 124 municipios del departamento de Antioquia...” donde el número de 124 no incluye el municipio de Medellín, porque este cuenta con los recursos por parte del ente municipal...además en nuestras convocatorias para el otorgamiento de estímulos, solicitamos certificado de residencia en los municipios distintos a Medellín...entonces ¿por qué se consideran para este contrato estudiantes que residen o son de Medellín?*
 - ✓ *Si bien la Ley 397 de 1997, establece el Sistema Nacional de Formación Artística como un componente indispensable para el desarrollo de los procesos artísticos en nuestro país y que “...para tal efecto establecerá, entre otros, programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales,*

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 12

concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...” y que de acuerdo con ello la norma no nos obliga a hacerlo de una forma en específico, es prudente advertir que el Instituto tiene unas actuaciones trazadas, enmarcadas en el deber ser, donde:

- ✓ *El otorgamiento de estímulos y apoyos se dan en el marco de una convocatoria pública, para el caso, no está claro para Control Interno el proceso de convocatoria y se deberían dar las claridades correspondientes.*
 - *Los recursos destinados para el proyecto están para los 124 municipios, exceptuando Medellín y existe una beca para Medellín.*
 - *Los recursos que se entregan como apoyo no generan contraprestación y se tiene el compromiso de los becados de realizar acompañamiento a las instituciones elegidas por el ICPA*


Las anteriores anotaciones se realizan, sólo con el soporte del contrato 128 de 2013 y los estudios previos para el convenio a celebrarse este año, dado que el convenio inicial, 285 de 2009 y el 260 de 2011, no se encontraron en el archivo de la entidad.

10. Se observó respecto a los plazos considerados en los contratos de obra, recomendando que los mismos estén ajustados a la duración de la vigencia sin incurrir en ampliaciones y/o adiciones que denoten ausencia de planeación.
11. Se recomendó que los recursos que se entregan como apoyo deberían entrar a cubrir lo correspondiente al objeto del apoyo y no tendrían porque incluirse gastos como el cobro de SAYCO y ACIMPRO que son obligaciones propias de la entidad apoyada.
12. Se observó frente al objeto del contrato 197-2015, puesto que, el mismo refiere la “*participación en la estrategia de comunicación...*”; los objetos contractuales deben indicar acciones precisas y la *participación* es una acción subjetiva.
13. Se observó frente al contrato 194-2015 respecto a los productos definidos en la forma de pago y a las ponderaciones porcentuales que se hacen de los mismos, advirtiendo que deben ser coherentes con los pesos porcentuales que se asignan a las especificaciones técnicas.
14. Se realizaron observaciones frente a los costos de alimentación y hospedaje que presenta el contrato 196-2015 frente procesos similares, se sugiere analizar la situación a la luz del principio de economía, buscando ajustar estos precios en las negociaciones futuras que se realicen.
15. Es una recomendación reiterada que desde la construcción del estudio previo se definan los indicadores a los apunta la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual de todos los contratos que realiza la entidad.
16. En la solicitud de modificación del contrato 188 de 2015 se realiza la observación que si bien es cierto en el año 2015, periodo de ejecución del proyecto, variables económicas como la tasa de cambio y la inflación han sufrido

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 12

incrementos que afectan los precios de mercado, no es menos cierto que el ítem 2.6 tuvo un incremento por encima del 1000% que a criterio de Control Interno evidencia un error en el costo inicial (formulación del proyecto) de dicho ítem. Situación que debe tenerse en cuenta al momento de revisar los presupuestos iniciales, evitando que se afecte la ejecución de otros proyectos donde el cooperante no asuma estos valores.

17. Se realizó la observación respecto a la planeación de los tiempos de ejecución de los contratos y que las modificaciones obedezcan a los tiempos que se necesitan y que más adelante no se deba correr nuevamente dichos tiempos. Se genera alerta para el caso del proyecto *“Renovación del montaje museográfico del Museo Histórico del Peñol”* donde se evidencia un porcentaje de ejecución del 25% y se solicita ampliación en plazo.
18. Con respecto a la modificación del contrato 196-2015, se manifestó la duda con el tipo de bono, entregado a los directores de música (trajes de gala), el cual debe de ser muy específico, y por el cierre de período, debe ir hasta el 31 de diciembre de 2015, respetando el principio de anualidad. Se plantea la inquietud, en el sentido de que si ya se había contemplado lo de la entrega de bonos, porque se tardaron tanto en solicitar la adición. Se recomienda revisar muy bien el tema de cómo se haría efectivo lo del bono, porque puede materializarse el riesgo de que no se haga efectivo el bono por parte del beneficiario, convirtiéndose esta situación en un desgaste para el supervisor del convenio.
19. A los contratos 403-2015 y 401-2015 se les generó una alerta desde presupuesto, puesto que, salen por el fondo 1032, correspondiente al recurso que debe ingresar del convenio realizado con la Secretaria de Educación N°4600004130 del 23 de junio de 2015, el cual tiene una forma de pago pactada del 30%, 40% y 30%, pero a la fecha del proceso contractual solamente ha ingresado a caja el primer pago correspondiente al 30% que equivale presupuestalmente a la suma de \$51.647.610, los cuales fueron ejecutados en la adición de un contrato con la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, es decir, que a la fecha de estos contratos, el fondo no tenía saldo en caja. Se debió tener presente que faltaba el ingreso correspondiente al 70% de dicho contrato y debido a que es un año de cierre de vigencia y período de Administración, se tenía el riesgo de que las facturas que se presentaran a la Gobernación de Antioquia quedaran en cuentas por pagar de dicha entidad y el Instituto no hubiese tenido como asumir los pagos de dichos contratos (403 y 401 de 2015).
20. De otro lado, la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la Circular Número 008 del 14 de septiembre de 2015, referente al cierre de ingresos y gastos de la vigencia 2015. Ante esto, hace un llamado de atención al incumplimiento que se hizo a la misma.
21. La naturaleza de los recursos de los contratos debe ser coherente con el objeto de los mismos.
22. Para los convenios de asociación y de apoyo se recomendó no realizar desembolsos tan altos cuando no hay una ejecución que los soporte.
23. Frente al mantenimiento de los vehículos de la entidad se recomienda realizar un contrato que incluya los 3 vehículos para mantenimiento y reparaciones.
24. De manera reiterada se realizó la observación respecto al cumplimiento de la Circular No. 008 de 2013 de la Procuraduría General de la Nación que refiere el tema de la tercerización laboral.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 12

25. Frente a los aportes del asociado en los distintos convenios de asociación que celebró la entidad, los mismos deben estar en el marco del desarrollo del objeto contractual y no deben estar representados en el soporte administrativo que es propio de las entidades. Además deben obedecer a las necesidades reales del proyecto, optimizando los recursos asignados.
26. Se recomienda considerar tiempos de holgura en la ejecución de los contratos, evitando generar varias modificaciones en el plazo de los contratos, puesto que, dichas ampliaciones son tiempos administrativos que generan costos a la entidad.
27. Los contratos que involucran recursos de Vigencias futuras no se suscribieron en su totalidad en la vigencia 2014, y se adelantaron durante la vigencia 2015; incumpliendo los requisitos descritos en la norma para la constitución de las mismas.

Auditor interno:	Ana María Hernández Quirós	Cargo:	Líder de Control Interno	Firma:	
Auditor apoyo:	NA	Cargo:	NA	Firma:	